
Fibra Optica

ORDENANZA N° 37172

SANCIONADA: 10.09.2020

PROMULGADA: 18.09.2020

PUBLICADA: 21.09.2020

ARTICULO 1°.- Hacer lugar por vía de excepción, al pedido de instalación de fibra óptica (FO) al hogar (FTTH)- (AEREA) efectuada por la Cooperativa Eléctrica y otros Servicios de Concordia Limitada, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ordenanza N° 28.960.

ARTÍCULO 2°.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal, para celebrar un Convenio con la Cooperativa Eléctrica y otros Servicios de Concordia Limitada con el objeto de establecer los parámetros de uso, sobre derechos y obligaciones administrativos, técnicos, legales, para dar efectivo cumplimiento a la presente Ordenanza, teniendo presente la responsabilidad social que posibilite la utilización del servicio a los fines de generar un beneficio público., asimismo lo expresado a fs. 6°, 8° y 9° del Expediente Externo 1.290.298 del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 3°.- La presente autorización no exime del cumplimiento de los extremos previstos en el Decreto Provincial 4977/09 que debe ser cumplimentado previamente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese